MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN FG N° 367

Santa Fe, 21 OCT 2026

VISTO:

El expediente N.° FG-001367/2026 del Registro del Sistema de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación, mediante el cual se gestiona la modificación de la estructura orgánica funcional de la Secretaría General de la Fiscalía General; y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público de la Acusación es ejercido por la Fiscal General y los demás órganos contemplados en la Ley N.° 13.013, siendo la Fiscal General la responsable de su organización y funcionamiento.

Que los incisos 9 y 12 del artículo 16 de la Ley N.° 13.013 disponen que corresponde a la Fiscal General organizar las estructuras administrativas del organismo y elaborar las estructuras necesarias para su funcionamiento, fijando sus misiones y funciones.

Que por Resolución FG N.° 10/2012 se aprobó la estructura orgánica y funcional inicial y por Resolución FG N.° 247/2018 se aprobó el texto ordenado de la estructura orgánica funcional de la Fiscalía General.

Que la Secretaría General tiene bajo su órbita la conducción del despacho, la asesoría jurídica, el desarrollo institucional, las tecnologías de la información, la comunicación de prensa, el protocolo y las relaciones interinstitucionales con agencias públicas y privadas.

Que, dada la gran cantidad de áreas técnicas bajo su dependencia directa y la creciente complejidad de las relaciones interjurisdiccionales, resulta indispensable estructurar el Departamento de Apoyo Técnico a la Secretaría General para brindar asistencia técnica directa y trabajar en forma transversal.

Que las funciones de este departamento comprenderán la coordinación de relaciones interinstitucionales actuando como enlace con organismos públicos (municipales,

provinciales, nacionales e internacionales), así como la colaboración en la supervisión de planes, convenios y programas del MPA.

Que se requiere asimismo que desempeñe tareas de apoyo técnico y coordinación interinstitucional en conflictos ambientales, dada la complejidad e interdisciplinariedad que exige la problemática medioambiental.

Que el área colaborará con la Secretaría Privada en la gestión de comunicaciones, agenda de la Fiscal General, organización de audiencias y enlace institucional con las asociaciones de víctimas.

Que brindará además asistencia técnica y operacional de carácter administrativo al Tribunal Disciplinario y colaborará con la Dirección de Análisis Jurídico y Jurisprudencial, la Dirección General de Comunicación Institucional (Prensa y Difusión), la Dirección General de Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica y la Dirección General de Desarrollo Institucional.

Que corresponde dar cumplimiento al artículo 42 de la Ley N.° 13.013 sobre adaptación de estructuras y equivalencias entre salario y cargo conforme a las previsiones de la Ley N.° 11.196.

Que conforme a lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en los artículos 1°, 2°, 3°, 11°, 16°, 30°, 42°, 50° y 67° de la Ley N.° 13.013;

POR ELLO,

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

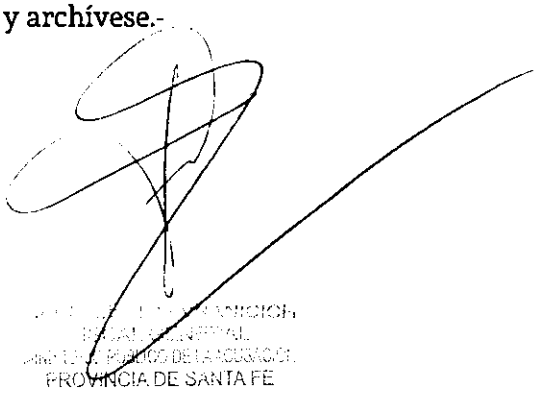
ARTÍCULO 1°: Modifícase la estructura orgánica funcional de la Secretaría General de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación, creándose el Departamento de Apoyo Técnico, con dependencia directa de la Secretaría General, cuyas misiones y funciones se aprueban en el Anexo Único que forma parte de la presente, suprimiéndose el Departamento de Recurso Extraordinario dependiente de la Dirección de Análisis Jurídico y Jurisprudencial.

ARTICULO 2°: Desígnese a Mauro César Trucco, actual oficial principal subrogante del Departamento de Recurso Extraordinario que se suprime, DNI 33.945.282 como Jefe de

Departamento -subrogante- del Departamento de Apoyo Técnico dependiente de la Secretaría General (categoría presupuestaria de Jefe de Departamento), solicitándose que su designación se efectúe a partir de la fecha que inicie su respectiva suplencia.

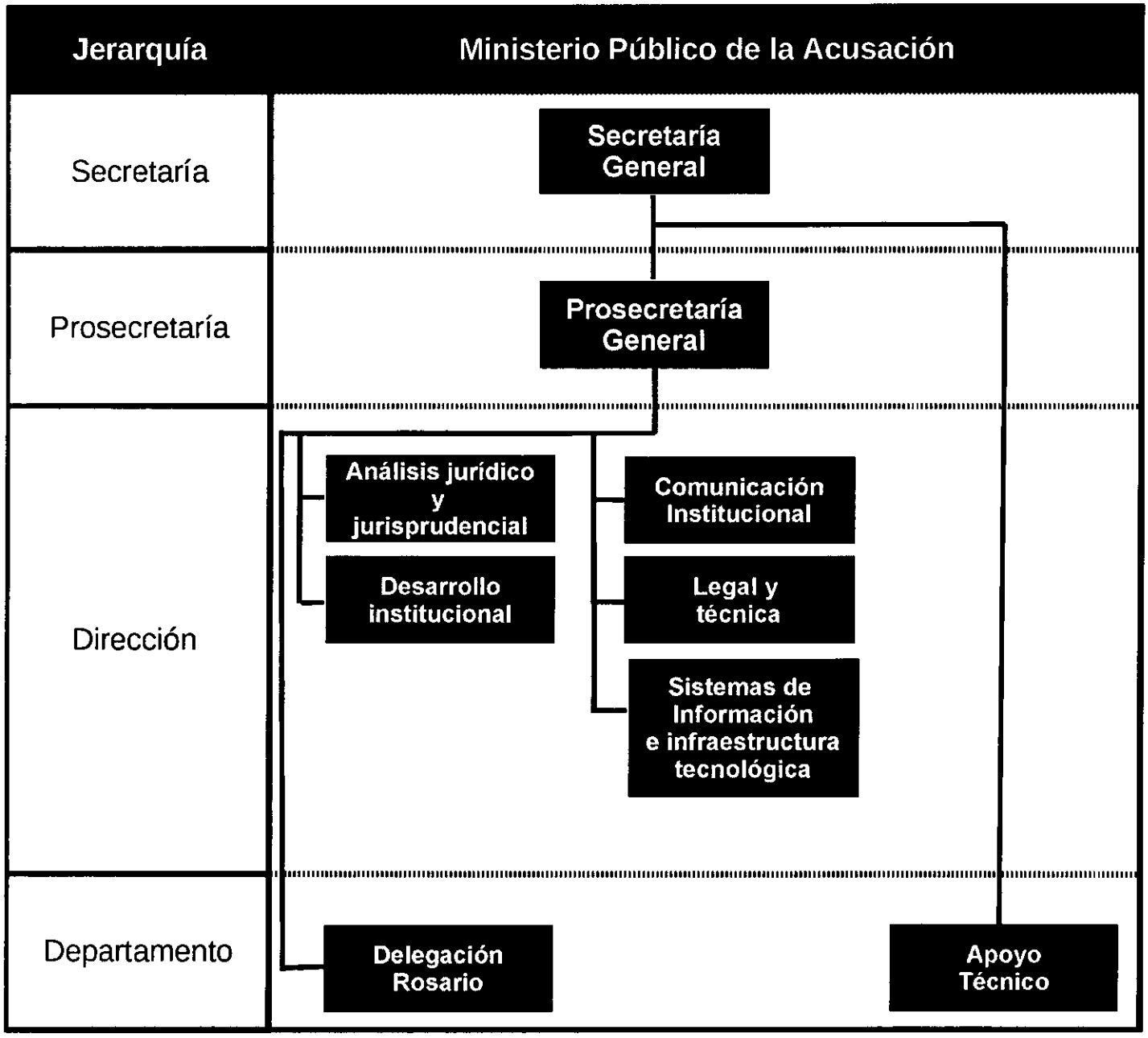
ARTICULO 3°: Instrúyase a la Secretaría General y a la Administración General a arbitrar los mecanismos necesarios para la adecuación de los cargos presupuestarios y funcionales conforme a lo dispuesto en el artículo 1° de la presente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-



ANEXO ÚNICO

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN



MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

ÁREA: DEPARTAMENTO DE APOYO TÉCNICO

DEPENDENCIA: SECRETARÍA GENERAL

NIVEL: DEPARTAMENTO

MISIÓN:

Brindar apoyo técnico directo, operativo y de gestión transversal a la Secretaría General en la coordinación interinstitucional, seguimiento de convenios y programas, asistencia en conflictos ambientales, colaboración con la Secretaría Privada y el Tribunal Disciplinario, y articulación con las distintas direcciones técnicas dependientes de la Secretaría General.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Intervenir en la coordinación de las relaciones interinstitucionales en las áreas específicas asignadas, actuando como enlace con organismos públicos municipales, provinciales, nacionales e internacionales.*
2. *Colaborar en la supervisión de la correcta ejecución de los planes, convenios y programas del Ministerio Público de la Acusación.*
3. *Llevar adelante la coordinación interinstitucional y el apoyo técnico en conflictos ambientales, atendiendo al abordaje interdisciplinario que requiere la problemática medioambiental.*
4. *Colaborar en las funciones de la Secretaría Privada, gestionando comunicaciones, agenda de la Fiscal General, organización de reuniones, audiencias e intercambios institucionales.*
5. *Apoyar a la Fiscal General en sus relaciones institucionales con las víctimas, organizando reuniones y manteniendo el enlace con las asociaciones de víctimas.*
6. *Brindar asistencia técnica y operacional de carácter administrativo al Tribunal Disciplinario cuando le sea requerido.*
7. *Prestar colaboración a la Dirección de Análisis Jurídico y Jurisprudencial en el estudio de dictámenes, normativas y proyectos reglamentarios.*
8. *Coordinar pautas de trabajo con la Dirección General de Comunicación Institucional (Oficina de Prensa y Difusión) para la difusión pública de las acciones del organismo.*
9. *Gestionar pautas de trabajo conjunto con la Dirección General de Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica y la Dirección General de Desarrollo Institucional (Diseño Organizacional).*
10. *Llevar el registro de Recursos Extraordinarios presentados por los fiscales ante la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe.*
11. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*